



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 133/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°133 /12

Sucre, 9 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota HCM No. 230/2012 de 04 de abril de 2012, el señor Lic. Rodrigo Paz Pereira, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, haciendo conocer al Presidente y por intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en coordinación con la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), invita a la "1ra.MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE FOTALECIMIENTO LEGISLATIVO – AMB", a realizarse los días 10 y 11 de abril de 2012, en ciudad de Tarija, en base al siguiente temario: 1) Ejercicio de la autonomía constitucional a través de la legislación municipal, 2) Presentación de experiencias legislativas en el marco del ejercicio autonómico municipal, 3) Información del estado de situación. Avances y dificultades en el proceso de contratación de Cartas Orgánicas Municipales y 4) Conformación de la Red de Técnicos Municipales especialistas en desarrollo legislativo autonómico municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJALA: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe en la "1ra. MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE FOTALECIMIENTO LEGISLATIVO – AMB", a realizarse los días 10 y 11 de abril de 2012, en ciudad de Tarija, sujeto a una agenda especial.

Que es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe en la "1ra. MESA TEMÁTICA MUNICIPAL DE FOTALECIMIENTO LEGISLATIVO – AMB", a realizarse los días 10 y 11 de abril de 2012, en ciudad de Tarija, en base al siguiente temario: 1) Ejercicio de la autonomía constitucional a través de la legislación municipal, 2) Presentación de experiencias legislativas en el marco del ejercicio autonómico municipal, 3) Información del estado de situación. Avances y dificultades en el proceso de contratación de Cartas Orgánicas Municipales y 4) Conformación de la Red en ciudad de Tarija, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 10 al 12 de abril de 2012.

Art. 2° Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señora Concejala, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

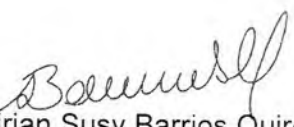
Página 2 de 2
RAM 133/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**